



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía nº 15/2025 de fecha 8 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, por la que crean bolsas de empleo, una vez finalizado el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal llevado a cabo al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que en su parte dispositiva resuelve:

“**PRIMERO.-** Crear Bolsas de Empleo con los candidatos que han superado el proceso selectivo con una puntuación igual o superior a treinta puntos.

Cuando en dichas bolsas el número de integrantes no llegue a diez personas, se considera que es insuficiente para atender las posibles necesidades de empleo temporal, y se incluirán a aquellas personas que hayan obtenido al menos diez puntos.

BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1º	PICHEL RAMOS LUIS ALVARO	46,89
2º	FERNANDEZ SALGADO CARLOS	30,52
3º	ESCUDERO ROBLA MARIO	19,68

BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO TÉCNICO:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1º	SANDRA VICENTE LOPEZ	29,87

BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1º	RAMOS MARTIN FERNANDO	33,82
2º	HERNÁNDEZ BLANCO LAURA	28,93
3º	SÁNCHEZ PARAZUELO RUBÉN	24,33
4º	RUBIO SANTOS ANA	21,46
5º	MARTÍN PÉREZ EVA MARIA	21,12
6º	VALVERDE PINILLA HECTOR	16,58

BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1º	PASCUAL MARTIN ROSA Mª AURELIA	71,00
2º	MATEOS VICENTE Mª ISABEL	65,50
3º	MARTÍN LÓPEZ, ESTELA	49,75
4º	GÓMEZ HERNÁNDEZ, MARIA	48,18
5º	MARTÍN PÉREZ EVA MARIA	41,85
6º	TAPIA BENITO, JOSE MIGUEL	39,21
7º	MIRAVALLS OVEJERO, RUBEN DARIO	29,26
8º	SÁNCHEZ PARAZUELO, RUBEN	27,63
9º	CASTAÑO PASTOR, HELENA	24,90
10º	ROMERO MARTÍN, ROSA Mª	24,75
11º	GONZALEZ SANCHEZ, PERFECTO ENRIQUE	23,97



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

12º	CAMBRONERO ALVAREZ, YOLANDA	22,10
13º	SÁNCHEZ BARRAGUÉS, YOLANDA	21,75
14º	VALVERDE PINILLA, HECTOR	17,22
15º	D'APOLITO CRUZ, ROMINA	15,33
16º	PLATÓN GONZALEZ, TATIANA	14,14
17º	SÁNCHEZ PÉREZ, Mª NIEVES	12,41

BOLSA DE EMPLEO DE OFICIAL 1ª OFICIOS VARIOS:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1º	PEREZ MOLINERO, ANTONIO	38,68
2º	CHIRITA, VIOREL	22,36
3º	RUBIO LANCHAS, SERGIO	19,90
4º	SIERRA DE LUCIO, FRANCISCO	15,51

BOLSA DE EMPLEO OFICIAL 1ª CARPINTERIA METÁLICA: Ninguno de los aspirantes supera los 10 puntos.

BOLSA DE EMPLEO PEÓN:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1º	IGLESIAS LAZARO, JUAN CARLOS	24,99
2º	RUBIO LANCHAS, SERGIO	22,26
3º	CHIRITA, VIOREL	19,86
4º	PÉREZ CARRACEDO, JUAN CARLOS	14,43

BOLSA DE EMPLEO PROFESOR DE MÚSICA (SAXOFON/DIRECTOR): No hay relación complementaria

BOLSA DE EMPLEO PROFESOR DE MUSICA (PIANO/JEFATURA DE ESTUDIOS):

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1º	ZAPATA CUCHARERO Mª DEL MAR	45,25

BOLSA DE EMPLEO PROFESOR DE MÚSICA (GUITARRA): Ninguno de los aspirantes supera los 10 puntos.

BOLSA DE EMPLEO PROFESOR DE MÚSICA (TROMPETA): No hay relación complementaria

BOLSA DE EMPLEO PROFESOR DE MÚSICA (VIOLÍN): Ninguno de los aspirantes supera los 10 puntos.

BOLSA DE EMPLEO PROFESOR DE MÚSICA (ACORDEÓN): No hay relación complementaria

BOLSA DE EMPLEO PROFESOR DE MÚSICA (FLAUTA TRAVESERA): Ninguno de los aspirantes supera los 10 puntos.

BOLSA DE EMPLEO PROFESOR DE MÚSICA (PERCUSIÓN):

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1º	MEDINA VAZQUEZ DANIEL	31,85

BOLSA DE EMPLEO PROFESOR DE MÚSICA (VIOLA):

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
-------------	--------------------	-------



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

1º	VAZQUEZ PEREZ MARTA	17,56
----	---------------------	-------

BOLSA DE EMPLEO PROFESOR DE MÚSICA (PIANO, MUSICA Y MOVIMIENTO): La plaza ha quedado vacante

SEGUNDO.- Las Bolsas de trabajo constituidas tras los procesos de selección derivados del desarrollo de las ofertas de empleo público (OEP) tendrán preferencia, en cualquier plazo y en todo caso, a las bolsas que se constituyan en el presente proceso de estabilización.

En ningún caso se realizarán contrataciones que conlleven la superación de los límites temporales establecidos para los contratos de duración determinada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ni en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ni en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Cuando la contratación a ofertar conllevara la superación de tales límites por las contrataciones previas de la persona a llamar según el orden de prelación, pasará a la situación de “desactivado/a” y se llamará a la siguiente en orden de la lista en la que no concurra tal circunstancia.

TERCERO. Comunicar la presente resolución al servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Publíquese igualmente en el Tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento por ante mí el Secretario Acctal de que doy fe.”

En Ciudad Rodrigo, a 8 de enero de 2025.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE